



CUT: 95802-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0752-2024-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 27 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con **CUT N° 95802-2024**, sobre extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, el artículo 15° de la Ley establece que, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua; así mismo el artículo 44° señala que, para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua...., dispositivo concordado con el artículo 45° que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua; además el artículo 47°, define a la licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, con opinión del Consejo de Cuenca, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se hallan descritas en el artículo 50°, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por el titular de la licencia;

Que, el numeral 64.3 del artículo 64° del Reglamento establece que “Los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua”;

Que, mediante la **Resolución Administrativa N° 038-08-GRLL-GA/ATDRMVCH** se verificó que se otorgó licencia a de **favor de Rodríguez Uriol Juan Juvencio para** el predio con **UC 15295, con área de 3.0589 ha, con volumen máximo anual de hasta 34 300 m³** en el distrito Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, dicho predio se encuentra ubicado en el bloque de riego Jesús María-Quirihuac, con código PMVC-14-B 18, ámbito de la Comisión de Usuarios de Agua Quirihuac, de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Moche; entre otros,

Que, con documento del visto, **Verónica Mafalda Seijas de Ponce de León** solicita extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por

transferencia parcial de predio agrícola; del predio matriz con U.C. N° 15295 al haber adquirido 0,42 ha. (al haber adquirido de parte de su propietario 16,26 % de acciones del referido predio matriz, según figura así en la partida registral N° 11303021 de la oficina registral Trujillo);

Que, mediante **Informe Técnico N° 0061-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/PAVB**, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao concluye que procede declarar la **extinción parcial** de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de **Juan Juvencio Rodríguez Uriol** mediante la **Resolución Administrativa N° 038-08-GRLL-GA/ATDRMVCH** para el predio denominado Laredo Grande con UC. 15295 con un área remanente de 2,6489 ha con un volumen máximo anual de hasta 35 079 m³.; y mantener vigente todo lo demás subsistente; así mismo, **Otorgar licencia** de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **Verónica Mafalda Seijas de Ponce de León y Juan Victoriano Ponce de León y Meza**, respecto del área adquirida de 0,4100 has con un volumen máximo anual de hasta 5 429,57 m³;

Que, mediante **Informe Legal N° 0201-2024-ANA-AAA-HCH-AL/VAML**, el Área Legal, concluye, que la administrada acredita la propiedad del predio independizado mediante copia Literal de Registro de Predios de la Partida Registral N° 11303021 de la oficina Registral Trujillo donde consta la compra venta de acciones y derechos a favor de **Verónica Mafalda Seijas de Ponce de León y Juan Victoriano Ponce de León y Meza**, opinando por la procedencia de la extinción parcial y otorgamiento a favor de los recurrentes;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de **Juan Juvencio Rodríguez Uriol** según la **Resolución Administrativa N° 038-08-GRLL-GA/ATDRMVCH** para el predio S/UC de un área total y bajo riego de 2,6489 ha. (área remanente), con un volumen máximo anual de hasta 35 079 m³.; quedando subsistente en lo demás que contiene y que no se oponga a la presente resolución según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua													
N.º	Nombres y apellidos / Razón Social		DNI / RUC		U.C.		Volumen de agua otorgado (m³)		Módulo (m³/ha)				
1	Rodríguez Uriol Juan Juvencio		18004852		...		35 079,00		13 242,86				
Datos del predio donde se hará uso del agua													
N.º	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)			Ubicación Política					
			Total	Bajo Riego				Departamento	Provincia	Distrito			
1	Laredo Grande	2,6489	2,6489	E	736 369	N	9 107 361	La Libertad	Trujillo	Laredo		
Bloque de Riego Superficial													
Nombre del bloque			Jesús María-Quirihuac				Código del bloque		PMVC-14-B 18				
Área Total del bloque (ha.)			546,59	Área Bajo Riego del bloque (ha.)		501,1928		Volumen de agua (hm³)		6,63			
Organización de Usuarios								Uso del Agua					
Junta de Usuarios			De Agua del Sector Hidráulico Menor Moche				Clase		Productivo				
Comisión de Usuarios			De Agua Quirihuac				Tipo		Agrario-Agrícola				
Comité de Usuarios			No aplica				Cuenca		Moche				
N.º	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico												
1	Origen		Superficial		Tipo		rio		Nombre		Moche		
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E		738 014		N		9 110 657		
								Altitud msnm		265		35 079,00	

Red de riego		CD-Quirihuac-Las Cocas / L1-Quirihuac I / L2-Rodríguez										
Volúmenes de agua superficial otorgados hasta (m³)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4 026,33	3 579,80	3 931,72	3 666,83	2 894,87	1 926,13	1 290,39	1 123,89	1 858,01	3 269,50	3 640,35	3 871,18	35 079,00

Artículo Segundo.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **Verónica Mafalda Seijas de Ponce de León y Juan Victoriano Ponce de León y Meza** respecto del predio independizado para el predio denominado Laredo grande S/UC con un **área total y bajo riego de 0,4100 has.**, con un **volumen máximo anual de hasta 5 429,57 m³**; ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios de Agua Quirihuac, de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Moche de acuerdo al siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua														
N.º	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI / RUC			U.C.		Volumen de agua otorgado (m³)		Módulo (m³/ha)			
1	Seijas de Ponce de León Verónica Mafalda			17893910			...		5 429,57		13 242,86			
2	Ponce de León y Meza, Juan Victoriano			17893911										
Datos del predio donde se hará uso del agua														
N.º	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)			Ubicación Política						
			Total	Bajo Riego				Departamento	Provincia	Distrito				
1	Laredo Grande	0,4100	0,4100	E	736 230	N	9 107 365	La Libertad	Trujillo	Laredo			
Bloque de Riego Superficial														
Nombre del bloque			Jesús María-Quirihuac					Código del bloque		PMVC-14-B 18				
Área Total del bloque (ha.)			546,59	Área Bajo Riego del bloque (ha.)			501,1928	Volumen de agua (hm³)		6,63				
Organización de Usuarios								Uso del Agua						
Junta de Usuarios			De Agua del Sector Hidráulico Menor Moche					Clase		Productivo				
Comisión de Usuarios			De Agua Quirihuac					Tipo		Agrario-Agrícola				
Comité de Usuarios			No aplica					Cuenca		Moche				
N.º	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico													
1	Origen		Superficial		Tipo		rio		Nombre		Moche	Volumen (m³)		
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		E		738 014		N		9 110 657	Altitud msnm	265	5 429,57
	Red de riego			CD-Quirihuac-Las Cocas / L1-Quirihuac I / L2-Rodríguez										

Volúmenes de agua superficial otorgados hasta (m³)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
623,20	554,09	608,56	567,56	448,07	298,13	199,73	173,96	287,59	506,06	563,46	599,19	5 429,57

Artículo Tercero.- Disponer, que los titulares de la Licencia de Uso de Agua Superficial para fines agrícolas, se sujeten a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, y demás normas aplicables.

Artículo Cuarto.- Inscribirse la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Quinto.- Disponer la Notificación de la presente resolución a **Verónica Mafalda Seijas de Ponce de León y Juan Victoriano Ponce de León y Meza** con conocimiento de **Juan Juvencio Rodríguez Uriol** Comisión de Usuarios de Agua Quirihuac, Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Moche; **Administración Local de Agua Moche Virú Chao** y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA